



**EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.**

**PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada, con carácter ordinario, el día 19 de diciembre de 2019.

**PUNTO II.- RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS ENTRE LOS DÍAS 11 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 21 DE ENERO DE 2020.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados entre los días 11 de diciembre de 2019 y 21 de enero de 2020, y numerados del 2576 al 2681/19 y del 1 al 65/20, todos incluidos, solicitándose por parte de los Portavoces que a continuación se indican, copia de los expedientes que dieron lugar a los Decretos que igualmente se señalan:

La **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)** efectúa su petición respecto a los números 2629, 2635, y 2662.

Y la **Sra. Martínez Díaz (PP)** por su parte, la formula para los números 2600, 2608, 2610, 2612, 2617, 2618, 2629, 2632, 2635, 2661, 2662, 2663, 2664 y 2674.

**PUNTO III.- INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS DE FISCALIZACIÓN (EXPT. 01/20-A).**

Se da cuenta de informe de Intervención fechado el 9 de agosto de 2019, relativo a las cinco resoluciones de Alcaldía que se indican, contrarias a reparos de fiscalización:

Decreto núm. 2.540/19, de 4 de diciembre.  
Decreto núm. 2.610/19, de 16 de diciembre.  
Decreto núm. 2.617/19, de 16 de diciembre.  
Decreto núm. 2.635/19, de 20 de diciembre.  
Decreto núm. 2.636/19, de 20 de diciembre.  
Decreto núm. 2.662/19, de 26 de diciembre.  
Decreto núm. 2.663/19, de 26 de diciembre.

**PUNTO IV.- INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA (EXPTE. 02/20-A).**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de Intervención fechado el 8 de enero de 2020, en el que se da cuenta de las modificaciones de créditos que se indican, aprobadas por resoluciones del Concejal-delegado de Hacienda:

Expediente: 19/19-P.  
Modalidad: Generación de crédito.  
Importe: 65.808,66 euros.  
Decreto núm. 2.600 de 13/12/2019.

Expediente: 20/19-P.  
Modalidad: Prórroga del Presupuesto 2019 al ejercicio 2020.  
Importe: 2.003.334,00 euros.  
Decreto núm. 2.608 de 16/12/2019.

Expediente: 21/19-P.  
Modalidad: Transferencia de crédito.  
Importe: 302.000,00 euros.  
Decreto núm. 2.634 de 19/12/2019.

**PUNTO V.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LAS ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**



Ratificar el Decreto de Alcaldía 2672/19, de 27 de diciembre, aprobando el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Mieres para el Desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

**PUNTO VI.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL DE SALUD.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Constituir la Mesa de Coordinación Intersectorial con la siguiente composición:

1. Representación política

Presidenta:

D<sup>a</sup> Teresa Iglesias Fernández, Concejala-delegada de Salud.

Vocales:

IU: D<sup>a</sup> Vanesa García Castro

PSOE: D<sup>a</sup> Lidia de la Lama Díaz

PP: D<sup>a</sup> Piedad Martínez Díaz

2. Un/a técnico/a de los siguientes departamentos municipales:

Salud y Prevención de Adicciones, Bienestar Social, Educación, Igualdad, Juventud, Policía Local, Red de Bibliotecas y Área de Participación.

---

El Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión en el Orden del día de las mociones que siguen a continuación:

**PUNTO VII.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ITINERARIOS O CADENAS DE ACCESIBILIDAD INTEGRALES.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal Socialista (PSOE) en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción sobre itinerarios o cadenas de accesibilidad integrales

Exposición de motivos

En las ciudades y todos los cascos urbanos hay principalmente dos tipos de barreras urbanísticas que provocan la no accesibilidad del entorno urbano:

1. Las que afectan a aceras y cruces de calzada
2. Las alturas de paso y los cambios de nivel del suelo.

Se deben, sobre todo, a la existencia de obstáculos en las aceras, a la mala colocación o saturación de mobiliario urbano, al estado de pavimento, aparcamientos indebidos, señalizaciones mal situadas, instalaciones de semáforos, de terrazas, falta de rebajes en los pasos que no están a cota 0, pendientes de ángulos excesivos, etc...

La eliminación de buena parte de esos obstáculos no supone inversiones costosas sino actuaciones integrales sobre el viario urbano. Hay instrumentos suficientes para un tratamiento integrado urbano, coherente y gradual de la accesibilidad en al ámbito local.

Existe amplia normativa legal, solo recordaremos la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, que dice en su Disposición transitoria.

*"Régimen de aplicación.*

*2. En relación con los espacios públicos urbanizados ya existentes a la entrada en vigor de esta Orden, los contenidos del Documento técnico serán de aplicación a partir del 1 de enero del año 2019, en aquellos que sean susceptibles de ajustes razonables, mediante las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas y que no impongan una carga desproporcionada o indebida."*

Hace pues más de un año que deberíamos estar adaptando de forma significativa nuestro entorno urbano, para cumplir con la ley y también para desarrollar aquellas normas o planes de las que nos dotamos y fuimos pioneros, como el Plan de Movilidad Urbana Sostenible o el Plan Integral de Accesibilidad.

Por todo ello, el Grupo Socialista (PSOE) en el Ayuntamiento de Mieres presenta ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

1. Realizar la adaptación de la movilidad en una serie de itinerarios, diseñados para permitir enlazar todos los barrios con el centro urbano y las zonas de servicios públicos (de salud, de educación, servicios básicos y ocio) en condiciones 100 % accesibles.
2. Revisar y actualizar el Plan Urbano de Movilidad Sostenible, así como el Plan Integral de Accesibilidad."

**PUNTO VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A QUE SE CONTROLE LA PUBLICIDAD INSTALADA EN SOPORTE PAPEL Y PARA LA COLOCACIÓN DE MUPIS DIGITALES.**



El Ayuntamiento Pleno, por 15 votos en contra de la moción, 2 votos a favor y 4 abstenciones, **ACUERDA:**

Rechazar la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, sí procede, por el Pleno la siguiente Moción.

Exposición de motivos  
(Mupis Digitales)

Desde el Partido Popular de Mieres han sido innumerables las ocasiones en las que hemos denunciado en sesión plenaria cómo la cartelería con el logo del Ayuntamiento se coloca fuera de los paneles situados en distintos puntos del casco urbano para tal fin o como dichos paneles presentan un aspecto deplorable al sobreponerse todo tipo de publicidad sin retirarse la ya obsoleta.

Es necesario articular fórmulas para ofrecer a los vecinos y visitantes del municipio información de interés a la par que salvaguardar la limpieza y el ornato del concejo.

Si a ello unimos la posibilidad de dar una imagen moderna y actual de Mieres entendemos que existen fórmulas para facilitar la información municipal a pie de calle de una forma más dinámica y visual mediante la instalación de Mupis Digitales que faciliten la máxima difusión de la información.

El mupi digital publicitario es un soporte de alta repercusión por su formato y el emplazamiento en el que se suele encontrar. Son puntos de referencia del entorno urbano, situados de forma estratégica, son capaces de captar la atención de los usuarios durante más tiempo que cualquier valla de publicidad.

Para quien no los reconozca por su nombre, son esas pantallas situadas en postes en medio de la acera, cerca de las marquesinas de autobuses, esos carteles que a menudo uno se queda mirando mientras espera el autobús y que, sin querer, está siendo impactado por el anuncio que se encuentre en ese momento en el mupi publicitario.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres presenta la siguiente moción:

1. Se cree un plan de limpieza de los diferentes puntos y tabloneros de anuncios para que periódicamente se retire la publicidad obsoleta.
2. Se cree un plan de vigilancia para que la publicidad no se coloque fuera de las zonas destinadas para tal fin, empezando por el ejemplo de que la propia publicidad que viene con el logo del Ayto de Mieres se coloque solo en los lugares previstos para tal fin, aplicando las medidas contempladas en las ordenanzas municipales.
3. Se instalen en diferentes puntos del Concejo Mupis Digitales para proporcionar la publicidad e información municipal a los vecinos del Concejo.”

**PUNTO IX.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IU PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.**

El Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Mieres, al amparo de las disposiciones legales vigentes, presenta para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente moción para garantizar la igualdad de trato entre las parejas de hecho y las casadas en el acceso a la pensión de viudedad.

Exposición de motivos

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro superviviente en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro superviviente de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establecen unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos solo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del superviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello, la norma condiciona el derecho a pensión de viudedad, a una supuesta "dependencia económica". Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino que es un derecho reconocido, imprescriptible y subjetivo, destinado a paliar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley incluyó un grave error en técnica legislativa y de injusticia social, pues deja si pensión de viudedad de por vida a parejas y familias con menores a cargo, por el sólo hecho de haber percibido, fruto de su salario, sólo un céntimo más que la pareja fallecida. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una "cierta dependencia económica" de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que solo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.



La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar. Así, lo contempló el Congreso de los Diputados en 2009, pero han pasado 10 años y esta reforma sigue siendo un incumplimiento clamoroso de graves consecuencias.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8% según las últimas cifras recogidas en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerado y regulado en términos de justicia social. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico y vulnera Directivas Europeas de obligado cumplimiento para el Estado español. En este sentido, la Comisión de Peticiones de la Unión Europea ha encargado una investigación preliminar sobre esta situación.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.
2. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.”

## **PUNTO X.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa declaración de urgencia asumida por la totalidad de los presentes, se trata el siguiente asunto:

### **CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el Calendario de Fiestas Locales para el año 2021 en el municipio de Mieres, según se indica a continuación:

- El día 24 de junio, jueves, festividad de San Juan, en todo el municipio, excepto en el valle de Turón.

- El día 14 de septiembre, martes, festividad del Santísimo Cristo de La Paz, en el valle de Turón.
- El día 27 de septiembre, lunes, festividad de los Mártires de Valdecuna San Cosme y San Damián, en todo el municipio.

#### **PUNTO XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se relacionan a continuación los escritos presentados por los Grupos Municipales Popular y Socialista, a través del Registro Municipal, con cabida en este apartado:

Los siete primeros, del **Grupo Socialista**, aluden a las siguientes cuestiones:

- Previsiones en torno a la redacción definitiva de la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía. Contesta el **Sr. Gutiérrez García (IU)**.
- Características del cierre instalado en el entorno del Palacio de Figaredo, encargado de su apertura y conocimiento dado a los vecinos. Ofrece una serie de explicaciones que se compromete a completar cuando disponga de la información técnica necesaria la **Sra. Campomanes Isidoro (IU)**.
- Circunstancias del Convenio de colaboración suscrito con la Unión de Consumidores de Asturias. Da contestación el **Sr. Álvarez Álvarez (IU)** y dice que trasladará un informe sobre el particular en el que se está trabajando.
- Pormenores de la gestión del albergue de animales. Sin entrar en el detalle solicitado, la **Sra. Campomanes Isidoro (IU)** afirma que de los informes técnicos no se desprende la existencia de incumplimiento alguno, y que, si se tiene constancia del mismo, debería denunciarse. Dice también que facilitará cuanta información sea posible una vez se estudie por los técnicos municipales.
- Necesidad de que se informe del horario de los vehículos adaptados de EMUTSA en las diferentes paradas y de que se coordine su uso entre las distintas líneas. Toma nota del ruego la **Sra. Campomanes Isidoro (IU)** y emplaza para su estudio al próximo Consejo de Administración de EMUTSA.
- Pasos dados en ejecución de la moción aprobada en la sesión ordinaria de octubre del pasado año en relación con la rotonda de la Avda. de Méjico, y estado de los informes a realizar respecto a la posibilidad de que, entre tanto, se permitan los giros a la izquierda. Responden la **Sra. Campomanes Isidoro** y el **Sr. Vázquez Maseda (IU)**.





- Necesidad de que se conecte una de las líneas que cubre el nuevo Hospital Álvarez Buylla con la zona norte de Mieres. Toma nota del ruego la **Sra. Campomanes Isidoro (IU)**.

Los nueve siguientes, del **Grupo Popular**, se refieren a los asuntos que se indican a continuación:

- Detalle de las sanciones de tráfico impuestas durante los años 2018 y 2019, informe técnico sobre la efectividad de la zona azul en Mieres para favorecer la rotación del aparcamiento y coste anual de mantenimiento de la misma. Dice el **Sr. Álvarez Álvarez (IU)** que trasladará los datos de los que disponga.
- Informe de la Policía Local sobre la seguridad y visibilidad de los pasos de peatones del Concejo, con especial atención en la calle Alas Clarín y en la incidencia que sobre dichos factores pueden tener los elementos urbanos instalados en la misma. Responde la **Sra. Campomanes Isidoro (IU)**.
- Carencia de máquina expendedora de tickets en el nuevo aparcamiento de zona azul de la calle La Pista, previsiones sobre su instalación y, en su caso, coste de la misma. Da explicaciones el **Sr. Álvarez Álvarez (IU)**.
- Razones para la demora en la reparación del puente de Siana teniendo en cuenta que es el Ayuntamiento el que asume las obras; plazo estimado para su finalización y previsiones en cuanto a la presentación de reclamaciones para que se compensen los perjuicios causados. Responden el **Sr. Alcalde** y el **Sr. Álvarez Álvarez (IU)**, que lo hace también a las dos siguientes.
- Posibilidad de habilitar un punto de acceso eléctrico que favorezca la instalación del autobús de donaciones de sangre de Cruz Roja en el lugar habitual de la calle Manuel Llanceza, evitando, al mismo tiempo, los peligros derivados del cable que se viene tirando en el suelo desde el colegio cercano.
- Previsiones en cuanto a la limpieza por parte del Ayuntamiento de los cauces de los ríos que discurren por el Concejo y fecha del último requerimiento efectuado en tal sentido a la Confederación Hidrográfica.
- Número total de edificios declarados en ruina en el Concejo y número de aquellos sobre los que se prevé actuar durante 2020. Contesta la **Sra. Campomanes Isidoro (IU)**.
- Razones para que no les hayan sido entregadas con la debida celeridad las copias de los expedientes demandadas en las distintas sesiones plenarios con ocasión de la dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados durante el mes correspondiente y previsiones respecto a la entrega de las que todavía están pendientes. Responde el **Sr. Álvarez Álvarez (IU)**.
- Número de contenedores adaptados para personas con movilidad reducida, distribución de los mismos y criterios sobre el particular cuando se realizan reposiciones. Contesta la **Sra. Campomanes Isidoro (IU)**.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Comienza el **Sr. Martín Fernández (PSOE)** formulando dos ruegos:

- La instalación de un espejo en la calle Riosa.
- La señalización horizontal de los carriles de entrada y salida al aparcamiento del economato y a las cocheras particulares de la calle Morcín.

La **Sra. de la Lama Díaz (PSOE)**, por su parte, reitera una demanda de información realizada tiempo atrás respecto a las entidades que utilizan locales en el Polideportivo de Oñón y condiciones en que lo hacen.

El **Sr. Rodríguez Sánchez (PSOE)** pregunta seguidamente por la postura del equipo de gobierno y por los gastos que de ella pudieran derivarse en relación con el cobro de una tasa por ocupación del dominio público local mediante redes de protección instaladas en fachadas, mencionando, en ese sentido, una Sentencia reciente, contraria al Ayuntamiento. Contesta el **Sr. Álvarez Álvarez (IU)**.

Por último, el **Sr. Hernández Sánchez (PP)** formula dos ruegos:

- La elaboración de un listado comprensivo de las infraestructuras y locales de los que el Ayuntamiento es responsable.
- La instalación de papeleras en las calles Reinerio García y Primero de Mayo, así como Plaza de los Sindicatos Mineros, especialmente en las inmediaciones del IES “Sánchez Lastra”.

Mieres, 3 de febrero de 2020



(Fdo.: Aníbal Vázquez Fernández)



(Fdo.: Angeles Sastre López)